

**ORD.: N° 2344/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002853**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información

**RECOLETA,** 19 de diciembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: RODRIGO FAÚNDEZ VERGARA - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de noviembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados/as: Junto con saludar necesito información sobre un proyecto inmobiliario construido en la comuna. Se llama Edificio San Cristóbal, de la Inmobiliaria acción, donde me encuentro comprando un departamento. En particular, me gustaría pedirles información:*

*a) Estado del trámite municipal en el que se encuentra. Según nos indicaron se encuentra tramitando el certificado de copropiedad; sin embargo, estamos esperando desde el mes de septiembre y nos dicen que es la Municipalidad la que se ha retrasado. Les ruego si pueden verificar si es así.*

*b) Si es que fuera correcto, les pido que me puedan indicar para cuándo tendrá una fecha tentativa de aprobación el certificado de copropiedad. Les insisto en esto, porque ya hemos tenido que modificar planes por estos retrasos y la inmobiliaria insiste en que no es su responsabilidad.*

*c) Si me pueden indicar si, luego de entregar dicho certificado, quedaría algún otro trámite municipal y, de ser así, cuánto tiempo demora. Les agradezco la información proporcionada. Saludos cordiales."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo remitido por la Dirección de Obras Municipal se adjunta Ord. 10.54.2018 por medio del cual se informa que no existen trámites pendientes a la fecha. Se adjunta además certificado de copropiedad inmobiliaria N°4.2018 por medio del cual se da cuenta que no hay trámites pendientes.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg